

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

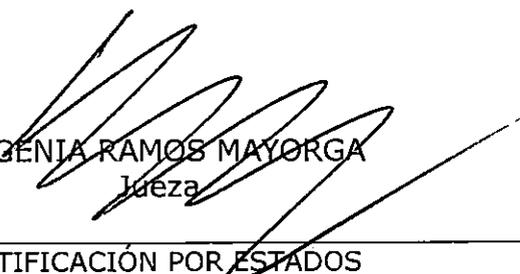
Radicado	05001-33-33-011-2013-00095-00
Demandante	JOHN JAIRO GUTIERREZ ANTONIO ECHEVERRY R. ARCADIO ECHEVERRY R.
Demandado	MUNICIPIO DE YARUMAL; AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.
Medio de control	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Asunto	Reconoce personería - Traslado Alegatos

En primer lugar, el juzgado ordena glosar al expediente el despacho comisorio devuelto por el comisionado, debidamente diligenciado.

En segundo término, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Por último, se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad CORANTIOQUIA, al Dr. WILSON G. AGUILAR ROMAN, abogado titulado y en ejercicio, conforme a las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 230.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO